

21934 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,410	97,690
1 dólar canadiense	80,864	81,195
1 franco francés	17,301	17,366
1 libra esterlina	172,113	172,999
1 libra irlandesa	150,498	151,321
1 franco suizo	48,790	49,053
100 francos belgas	253,045	254,434
1 marco alemán	41,371	41,579
100 liras italianas	8,194	8,224
1 florin holandés	37,145	37,323
1 corona sueca	17,223	17,303
1 corona danesa	13,193	13,249
1 corona noruega	16,272	16,347
1 marco finlandés	21,622	21,733
100 chelines austriacos	589,756	593,807
100 escudos portugueses	148,604	149,487
100 yens japoneses	41,896	42,107

MINISTERIO DE CULTURA

21937

RESOLUCION de 11 de agosto de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio de Sobrellano o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque según su primitivo perímetro, en Comillas (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio de Sobrellano, o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque, según su primitivo perímetro, en Comillas (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Comillas que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de agosto de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Mº DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

21935 **CORRECCION de errores del Real Decreto 1533/1981, de 5 de junio, adaptando el régimen del ferrocarril metropolitano de Barcelona a lo dispuesto en la Ley 32/1979, de 8 de noviembre.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto 1533/1981, de 5 de junio, adaptando el régimen del ferrocarril metropolitano de Barcelona a lo dispuesto en la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio de 1981, página 17053, se rectifican en el sentido siguiente:

En el artículo 2.º, línea tercera, donde dice: «de la entrada en vigor de la presente Ley»; debe decir: «de la entrada en vigor del presente Real Decreto».

En la disposición transitoria, último párrafo, línea primera, donde dice: «la presente Ley entrará en vigor el día siguiente»; debe decir: «El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente».

21936 **ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel y reposición de servidumbres entre Valencia y Puzol, del ferrocarril «Valencia-Tarragona».**

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1954, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1954, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 3 de agosto de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel y reposición de servidumbres entre Valencia y Puzol, del ferrocarril «Valencia-Tarragona», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

ADMINISTRACION LOCAL

21938

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Miera, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Que la carretera municipal a Solana-Noja, incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1980-81, al amparo de los Reales Decretos 1663/1979, de 16 de junio, y 1967/1980, de 29 de agosto, procede aplicar a la expropiación forzosa el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, habiéndose decidido así por la Corporación Municipal, en sesión de 2 de agosto pasado.

Los bienes respecto a los que se levantará acta previa de ocupación, son los siguientes:

1. Finca rústica en el término de Miera, que constituye la parcela 191 del polígono 4 del Catastro, riqueza rústica, de la que es propietario don Antonio Gómez Mier, residente en Miera. Superficie a ocupar, 3.626 metros cuadrados.

2. Finca rústica en el término de Miera, que constituye la parcela 497 del polígono 4 del Catastro, riqueza rústica, de la que es propietario don Eulogio Rodríguez Fernández, residente en Miera. Superficie a ocupar, 1.333 metros cuadrados.

3. Finca rústica en el término de Miera, que constituye la parcela 171 del polígono 4 del Catastro, riqueza rústica, de la que es propietario don Eulogio Rodríguez Fernández, residente en Miera. Superficie a ocupar, 2.716 metros cuadrados.

4. Finca rústica en el término de Miera, que constituye la parcela 188 del polígono 4 del Catastro, riqueza rústica, de la que es propietario don Eulogio Rodríguez Fernández, residente en Miera. Superficie a ocupar, 391 metros cuadrados.

5. Finca rústica en el término de Miera, que constituye la parcela 190 del polígono 4 del Catastro, riqueza rústica, de la que es propietario don Eulogio Rodríguez Fernández, residente en Miera. Superficie a ocupar, 1.418 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Miera, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes al de la fecha que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a las horas que se indican.

A las once horas, para las señaladas en primer lugar y a las once y media, para las señaladas en segundo, tercero, cuarto y quinto lugar.

Independientemente de la publicación de estos señalamientos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», y en los diarios locales «Alerta» y «Diario Montañés», los propietarios de los bienes afectados serán citados por medio de cédula.

Miera, 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Luis Higuera Cárcoba.—6.129-A.